



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MADRE DE DIOS



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
TECNOLÓGICO PÚBLICO "JORGE BASADRE
GROHMAN"

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 079-DRE-MDD/DIESTP-JBG-2023.

Puerto Maldonado, 19 de mayo del 2023

VISTO: Los dispositivos legales vigentes y el acta de reunión del Equipo Jerárquico de fecha 10 de Mayo del 2023, en la que se aprueba el Reglamento de Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo (E.F.S.R.T) del I.E.S.T. P. "Jorge Basadre Grohman" para el año académico 2023.

CONSIDERANDO:

Que, es política del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Jorge Basadre Grohman", ofrecer un servicio educativo de calidad, eficiente y oportuno, en que los estamentos que lo conforman estén debidamente organizados, y coadyuvar en la marcha institucional.

Que, la Ley N°30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, y de la Carrera Pública de sus Docentes, regula la creación y funcionamiento de los Institutos y Escuelas de Educación Superior.

Que en el Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes D.S. N° 010-2017-MINEDU establece en el título II, capítulo II artículo N° 14 numeral 14.1 señala que los planes de estudio contienen tres componentes curriculares: Competencias Técnicas o Específicas, Competencias para la Empleabilidad y Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 049-2022-MINEDU, donde se actualiza los "Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológicas", aprobados por el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 178-2018-MINEDU y modificada por la RVM N° 277-2019-MINEDU, en el numeral 20.3.3 que uno de los componentes curriculares son las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo y establece los lineamientos para su implementación en los institutos superiores tecnológicos.

Que en reunión del equipo jerárquico de fecha 10 de Mayo del 2023, se aprueba Reglamento de Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo para el periodo 2023.

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, su reglamento el D.S. N° 010-2017-MINEDU, la R.D.R. N° 002347-2023 de la Dirección del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Jorge Basadre Grohman".

SE RESUELVE:

ART. PRIMERO: Aprobar el Reglamento de Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo 2023, del Instituto de Educación Superior Tecnológico "Jorge Basadre Grohman", con vigencia a partir de la fecha 10 de Ma

yo del año 2023, el presente reglamento forma parte de la presente Resolución Directoral, el cual consta de VII Capítulos, 44 Artículos, 02 Disposiciones Transitorias y Finales y 08 Anexos.

ART. SEGUNDO: Disponer, la publicación del presente reglamento en el portal de la página web del Instituto www.iestpjorgebasadre.edu.pe y hacer llegar una copia a los interesados, Jefe de Unidad Académica, Secretaria Académica y Jefe de Área Administrativa.

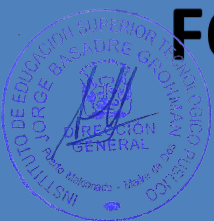
REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO

“JORGE BASADRE GROHMAN”



REGLAMENTO DE EXPERIENCIAS FORMATIVAS EN SITUACIONES REALES DE TRABAJO



2023



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	3
CAPÍTULO I	4
DATOS GENERALES, MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVOS ESTRATEGICOS.....	4
CAPÍTULO II	6
DEFINICIÓN, OBJETO, ALCANCES, FINES, BASE LEGAL.....	6
CAPITULO III	7
AMBITO Y DURACIÓN.....	7
CAPITULO IV	10
ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES.....	10
CAPITULO V	12
SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN	12
CAPITULO VI	13
ELABORACIÓN DEL INFORME DE EFSRT	13
CAPITULO VI	13
CONVALIDACIONES	13
CAPITULO VII	14
EMISIÓN DE CONSTANCIAS DE EFSRT.....	14
DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES	14
ANEXO N° 01.....	15
ESQUEMA DEL PLAN DE EXPERIENCIAS FORMATIVAS EN SITUACIONES REALES DE TRABAJO	15
ANEXO N° 02: CARTA DE PRESENTACIÓN	16
ANEXO N° 03.....	17
ESQUEMA DEL INFORME DE EXPERIENCIAS FORMATIVAS EN SITUACIONES REALES DE TRABAJO	17
ANEXO N° 04: CONVENIO DE EFSRT	18
ANEXO N° 05.....	21
CARTA DE COMPROMISO DEL ESTUDIANTE	21
ANEXO N° 06.....	22
FICHA DE MONITOREO Y SUPERVISIÓN DE LAS EXPERIENCIAS FORMATIVAS EN SITUCIONES REALES DE TRABAJO.....	22
ANEXO 07	23
HOJA DE EVALUACION DE LAS EXPERIENCIAS FORMATIVAS EN SITUACIONES REALES DE TRABAJO	23
ANEXO N° 08.....	25
ESQUEMA DE PROYECTO PRODUCTIVO Y/O DE EMPRENDIMIENTO	25
ANEXO N° 09: CUADERNO DE REGISTRO DE EFSRT	26



INTRODUCCIÓN

El presente reglamento de Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo (E.F.S.R.T.) ha sido elaborado con la finalidad de orientar el desarrollo de las EFSRT en el Instituto.

Las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo, se conciben como un conjunto de actividades que tienen como propósito que los estudiantes consoliden, integren y/o amplíen conocimientos, habilidades y actitudes en situaciones reales de trabajo, en igualdad de condiciones y sin discriminación contribuyendo a mejorar su empleabilidad en el mercado laboral.

Las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo, buscan que el estudiante complemente las competencias específicas y para la empleabilidad vinculadas a los programas de estudio, así como la experiencia práctica.

En el presente reglamento de Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo, se ha elaborado de acuerdo a lo establecido en la R.V.M. N° 049-2022-MINEDU, estableciendo una organización interna para el desarrollo de estas actividades, y las responsabilidades de los principales actores.

Las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo, son el requisito indispensable para la certificación modular en el I.E.S.T.P. “Jorge Basadre Grohman” en los cuatro programas de estudios que se ofrece: Producción Agropecuaria. Enfermería Técnica, Guía Oficial de Turismo y Contabilidad.

Ponemos a disposición de la comunidad educativa esta herramienta de gestión, con el objetivo de brindar un mejor servicio educativo a nuestros estudiantes y la comunidad en general.

Atentamente,





CAPÍTULO I

DATOS GENERALES, MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVOS ESTRATEGICOS

I.- DATOS GENERALES

INSTITUCIÓN	: I.E.S.T.P. “JORGE BASADRE GROHMAN”
FUNDACIÓN	: 10 de enero 1980
NIVEL	: Superior Tecnológico
GESTIÓN	: Pública
RESOLUCIÓN DE CREACIÓN	: R.M. N° 011-80-ED
RESOLUCIÓN DE RENOVACIÓN	: R.M. N° 0122-82-ED
RESOLUCIÓN DE REVALIDACIÓN	: R.D. N° 813-2006-ED
CÓDIGO MODULAR	: 1128156
CODIGO DE LOCAL	: 394653
RUC	: 20205391275
CORREO ELECTRÓNICO	: jbasadregrohman@gmail.com
PÁGINA WEB	: www.iestpjorgebasadregrohman.edu.pe
DRE	: Madre de Dios
UBICACIÓN	: Av. Tambopata N° 1098
DISTRITO	: Tambopata
PROVINCIA	: Tambopata
REGIÓN	: Madre de Dios
PROGRAMAS DE ESTUDIO	: Producción Agropecuaria, Enfermería Técnica, Guía Oficial de Turismo y Contabilidad

II.- MISIÓN



Somos una institución que trabaja en lograr condiciones básicas de calidad de nuestros servicios educativos, que forma profesionales técnicos en la producción de bienes y servicios de acuerdo a los requerimientos de los sectores productivos de la región, dispuestos a enfrentar los retos del mundo globalizado.



III.- VISIÓN

Al 2027, ser un Instituto de educación superior tecnológico licenciado y de excelencia, con infraestructura, equipamiento, personal docente y administrativo altamente comprometido con la institución, que forman profesionales técnicos competentes e innovadores en la producción de bienes y servicios, insertados en el campo laboral capaces de enfrentar los retos del mundo globalizado.

III.- VALORES INSTITUCIONALES

IDENTIDAD INSTITUCIONAL

Tenemos plena conciencia de ser integrantes de la comunidad educativa de nuestra institución. Decidimos, sentimos, participamos y estamos vinculados permanente y activamente a las acciones de nuestro instituto. Somos leales, agradecidos y estamos orgullosos de contribuir al engrandecimiento institucional.

JUSTICIA

Tenemos un trato justo y sincero con todos los miembros del Instituto, somos percibidos por nuestro entorno como imparciales, equitativas y honestas, lo que a la larga nos traerá relaciones de carácter sólido y duradero.

RESPONSABILIDAD

Somos conscientes de que todos nuestros actos tienen consecuencias y por lo tanto, deben ser realizados de acuerdo con una noción de justicia y cumplimiento del deber en todos los sentidos. Asumimos a cabalidad nuestros deberes y ejercitamos nuestros derechos.

DISCIPLINA

Actuamos de forma ordenada y perseverante para conseguir nuestro propósito. Seguimos una planificación, un orden y lineamientos para lograr nuestros objetivos.

TOLERANCIA

Respetamos las ideas, preferencias, formas de pensamiento crítico o comportamientos de las demás personas; es decir, todo aquello que es diferente a lo propio, que no compartimos e incluso que no se puede reprimir (opiniones, creencias, sentimientos, costumbres, entre otros).





CAPÍTULO II

DEFINICIÓN, OBJETO, ALCANCES, FINES, BASE LEGAL.

Art. 01°. DEFINICIÓN

Las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo, de ahora en adelante EFSRT, se conciben como un conjunto de actividades de carácter netamente práctico, que los estudiantes realizan dentro o fuera del Instituto para consolidar, integrar o ampliar conocimientos, habilidades y actitudes en situaciones reales de trabajo, afín de complementar las competencias específicas y de empleabilidad vinculadas con el programa de estudios, permitiendo mejorar su empleabilidad en el mercado laboral.

Art. 02° OBJETO

El presente reglamento tiene por objeto establecer las características, formas de organización, procedimientos y métodos a través de los cuales se desarrollarán las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo en los programas de estudios que ofrece el Instituto y los procedimientos para la realización de las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo, de los estudiantes de los programas de estudios de Producción Agropecuaria, Enfermería Técnica, Guía Oficial de Turismo y Contabilidad.

Art. 03°. ALCANCES:

Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento son de alcance y cumplimiento del personal directivo, Jefe de Unidad Académica, Jefe de Bienestar y Empleabilidad, Coordinadores de Programas de Estudio, Docentes, estudiantes y egresados del Instituto.

Art. 04°. BASE LEGAL

La institución educativa se acoge a la normatividad vigente de acuerdo al siguiente detalle

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación
- Decreto Supremo N° 011-2012-ED. Reglamento de la Ley N° 28044 Ley General de Educación.
- Decreto Supremo N° 028-2007-ED. Reglamento de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas Empresariales en Instituciones Educativas Públicas
- Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- Decreto Supremo N° 004-2017-MINEDU, Reglamento de la Ley 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicadas en los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico de drogas
- Resolución Ministerial N° 409-2017-MINEDU, Crea el Modelo Educativo Tecnológico de Excelencia.
- Resolución de Secretaría General N° 349-2017-MINEDU, Norma Técnica que regulan el Proceso de Distribución de horas pedagógicas en los Institutos de Educación Superior Públicos.





- R.V.M. N° 213-2019-MINEDU. Marco de Competencias del Docente de Educación Superior Tecnológica en el área de Docencia.
- R.V.M. N° 049-2022-MINEDU. “Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica”.

CAPITULO III

AMBITO Y DURACIÓN

Art. 05° Las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo se pueden realizar en el Instituto, en Centros Laborales (empresas, organizaciones u otras instituciones), se pueden desarrollar desde el mes de marzo hasta diciembre.

Art. 06° Las EFSRT en el Instituto se pueden realizar a través de actividades relacionadas a proyectos productivos de bienes y servicios, actividades conexas a los procesos institucionales, actividades de proyección social y emprendimientos y/o iniciativas de negocios de estudiantes, de acuerdo a la naturaleza del programa de estudios.

Art. 07° Las EFSRT que se desarrollen a través de proyectos productivos, comprenden un conjunto de actividades de carácter productivo (de bienes o servicios) que deben vincularse a las competencias asociadas a un módulo formativo, contemplado en el plan de estudios y estar interrelacionadas para alcanzar un objetivo específico en un tiempo previamente definido.

Art. 08° El Instituto puede realizar convenios con instituciones públicas o privadas, ONGs u otras organizaciones de la sociedad civil para implementar proyectos que permitan la realización de las EFSRT de los estudiantes de los diferentes programas de estudio que ofrece el Instituto.

Art. 09° Los proyectos productivos deben responder a las siguientes características:

- Deben tener relación directa con las competencias específicas que se desarrollan en los programas de estudios que ofrece el Instituto.
- Deben responder a las necesidades y/o problemática de un contexto específico.
- Tienen un propósito que debe ser logrado en un tiempo definido de acuerdo a los módulos formativos del programa de estudios en el cual se desarrolla.
- Deben contar con una fase de planificación, ejecución y entrega del producto y/o servicios que deberá desarrollarse teniendo en cuenta el conjunto de actividades a realizar para cumplir con el propósito planteado en un tiempo definido.
- Debe estar sujeto a seguimiento y monitoreo para garantizar el resultado esperado.
- Debe contar con un responsable del proyecto para la supervisión y evaluación de las actividades formativas, considerando criterios y/o instrumentos que permitan medir su avance y logro.
- Se debe contar con infraestructura y equipamiento, así como recursos materiales o insumos para el desarrollo del proyecto.

Art. 10° Las EFSRT desarrolladas en el Instituto, se pueden desarrollar mediante actividades conexas a los procesos institucionales, que son aquellas actividades que el Instituto realiza como parte de los procesos necesarios para la gestión del servicio educativo, estos procesos pueden estar orientados a actividades específicas que se desarrollan en las diferentes áreas del Instituto, como administración, contabilidad, logística u otras acciones que impliquen actividades programadas por el instituto y que estén vinculadas



a los programas de estudios que ofrece el Instituto, en las que el estudiante pueda poner en evidencia lo aprendido a fin de fortalecer sus competencias específicas y de empleabilidad.

Art. 11° Las EFSRT desarrolladas en actividades conexas deben responder a las siguientes características:

- Identificar el o los procesos institucionales cuyas actividades deben estar estrechamente relacionadas con las competencias específicas asociadas a un módulo formativo del plan de estudios del programa de estudios.
- Deben contar con un plan de trabajo para la implementación de las EFSRT, en el que se debe precisar las actividades a desarrollarse.
- Las actividades conexas vinculadas a las áreas del Instituto deben permitir el desarrollo de las capacidades y competencias del estudiante de acuerdo a los módulos formativos del programa de estudios.
- Deben contar con un docente responsable que en coordinación con el Coordinador del Programa de Estudios realicen el seguimiento de las actividades programadas.
- El docente responsable de realizar el seguimiento de las EFSRT se encarga no solo de supervisar, sino de acompañar, monitorear, retroalimentar y evaluar al estudiante en relación a las actividades formativas programadas, para lo cual debe contar con criterios y/o instrumentos que permiten medir su avance y logro.
- Se debe contar con infraestructura y equipamiento, así como recursos materiales tecnológicos o insumos necesarios para la correcta marcha de las EFSRT.

Art. 12° Las EFSRT, que se desarrollan en el Instituto, mediante actividades de proyección social que el Instituto puede desarrollar en coordinación con instituciones públicas o privadas u organizaciones de la sociedad civil, para brindar atención a las necesidades de la comunidad con el fin de contribuir a la solución de un contexto social vulnerable. Estas actividades pueden estar orientadas a servicios de salud, prevención de riesgos de desastres, cuidado ambiental, manejo de agua u otras que se orienten al bienestar de la comunidad de acuerdo a las competencias asociadas al módulo formativo que desarrollarán las EFSRT.

Art. 13° Las EFSRT, que se desarrollen mediante actividades de proyección social deben responder a las siguientes características:

- ✓ Se debe contar con convenios con autoridades u organismos de la sociedad civil, para la implementación de actividades de proyección social en favor de la comunidad.
- ✓ Estos convenios deberán tener en cuenta el objetivo, ámbito de alcance, beneficiarios, actividades de proyección social, compromisos y responsabilidades específicas de cada uno de los actores.
- ✓ Estas deben guardar relación directa con las capacidades y competencias específicas, asociadas a los módulos formativos que se desarrollan en los programas de estudios, así como con la capacidad operativa de la institución.
- ✓ Se debe realizar el seguimiento de las actividades de proyección social programadas como parte de las EFSRT.
- ✓ Se debe brindar acompañamiento al estudiante y realizar la supervisión y evaluación.

Art. 14° Las EFSRT desarrolladas en el Instituto desarrolladas mediante emprendimientos y/o iniciativas de negocios de los estudiantes, implican la identificación de una necesidad no satisfecha en el entorno, o una oportunidad en el mercado, a partir de lo cual se genera la idea de negocio o emprendimiento.





Art. 15° Las EFSRT que se desarrollen mediante emprendimientos deben tener las siguientes características:

- El proyecto de emprendimiento debe contribuir con el desarrollo de habilidades como el liderazgo, perseverancia, empatía, resiliencia, disciplina, las mismas que se deben complementar con el trabajo y el autoaprendizaje, motivado por el logro de sus objetivos.
- Pueden desarrollarse a partir de los últimos períodos académicos.
- Deben partir de una idea o iniciativa del estudiante con miras a la creación de una pequeña empresa que sea sostenible en el tiempo.
- Contar con un plan de implementación, el cual debe ser aprobado por resolución directoral.
- Puede ser realizado por uno hasta cinco estudiantes.
- Contar con un plan de monitoreo y seguimiento de las actividades previstas en el proyecto de emprendimiento.
- Contar con un plan de supervisión y evaluación de las actividades del proyecto de emprendimiento.
- Se debe asignar a un docente que supervise y evalúe las actividades formativas realizadas como parte del emprendimiento y/o iniciativa de negocio.
- El Instituto debe proveer apoyo y asesoría a los estudiantes que decidan realizar emprendimientos, para lo cual puede establecer convenios con instituciones públicas y privadas.

Art. 16° Cuando las EFSRT se desarrollan en centros laborales, empresas organizaciones u otras instituciones diferentes del Instituto, estas empresas o instituciones deben estar formalmente constituidas y las actividades productivas de bienes o servicios deben estar vinculadas con un determinado programa de estudios y contribuyen al logro de las capacidades y/o competencias en formación específica.



Art. 17° Para el desarrollo de las EFSRT en centros laborales el instituto debe establecer vínculos a través de convenios, acuerdos u otros con empresas, organizaciones o instituciones del sector productivo local y/o regional, y deben tener las siguientes características:

- El desempeño de los estudiantes debe ser evaluado a través de criterios establecidos por el Instituto y estará a cargo de un representante de la empresa, organización o institución.
- El instituto debe asignar a un docente de especialidad, que acompañe al estudiante en este proceso.
- Las actividades que desarrolle el estudiante deben permitir el desarrollo de sus capacidades y competencias y deben estar en coherencia con los módulos formativos del programa de estudios.
- El Instituto debe emitir una constancia u otro documento que acredite de manera específica el desarrollo y resultados de las experiencias formativas.

Art. 18° Las EFSRT se pueden realizar desde el mes de marzo hasta el mes de diciembre, en paralelo a la formación profesional o al término de la misma, en el instituto o fuera de éste.

Art. 19° Las horas de EFSRT y créditos se establecen en función a los módulos formativos, los cuales se detallan en el siguiente cuadro:

Programa de Estudios de Producción Agropecuaria:

Módulo Profesional	N° de horas	N° de créditos
Gestión de Producción Agrícola	96	3
Gestión de Producción Pecuaria	96	3



Sanidad Agropecuaria	96	3
Comercialización de Productos Agropecuarios	96	3

Programa de Estudios de Enfermería Técnica:

Módulo Profesional	N° de horas	N° de créditos
Promoción y Prevención de la Salud	128	4
Asistencia Básica en los cuidados integrales de la Salud	128	4
Atención Integral en la Salud Especializada	128	4

Programa de Estudios de Guía Oficial de Turismo:

Módulo Profesional	N° de horas	N° de créditos
Información y Protocolos de Asistencia al Turista	128	4
Guiado y Conducción Turística	128	4
Operación y Manejo de Servicios Turísticos	128	4

Programa de Estudios de Contabilidad:

Módulo Profesional	N° de horas	N° de créditos
Procedimientos y Técnicas Contables	128	4
Gestión de Procesos Contables	128	4
Análisis Contable Financiero	128	4



CAPITULO IV

ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES.

Art. 20° Para la planificación, organización y supervisión de las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo, se conformará un comité institucional y comités en cada programa de estudios de Experiencias Formativas de Situaciones Reales de Trabajo, los cuales serán reconocido mediante resolución directoral.

Art. 21° El Comité Institucional de EFSRT estará conformado de la siguiente forma:

- ✓ Presidente: Jefe de Unidad Académica
- ✓ Secretarios: Coordinadores de Programas de Estudio
- ✓ Vocal: Jefe de Bienestar y Empleabilidad

Art. 22° El Comité de EFSRT en cada programa de estudios estará conformado por:

- ✓ Presidente: Coordinador del Programa de Estudios
- ✓ Docente supervisor designado por módulo

Art. 23° Son funciones de la Jefe de Unidad Académica:



- ✓ Recoger y remitir a la dirección el plan de EFSRT de cada programa de estudios, para ser reconocido mediante resolución directoral.
- ✓ Supervisar que la ejecución de las EFSRT en cada programa de estudios se lleve a cabo de acuerdo a lo planificado.
- ✓ Proponer a la Dirección la firma de convenios de EFSRT con empresas y/o instituciones públicas o privadas del sector productivo o de servicios.
- ✓ Coordina con la Jefatura de Bienestar y empleabilidad la incorporación de estudiantes en bolsa de EFSRT.
- ✓ Consolida la información de los estudiantes que han realizado EFSRT en el Instituto, con sus respectivas notas, por programas de estudio.
- ✓ Acreditar a través de una constancia la realización de EFSRT de los estudiantes que lo soliciten.

Art. 24° Son funciones de la Jefatura de Bienestar y Empleabilidad:

- ✓ Buscar ofertas laborales para la implementación de la bolsa de EFSRT
- ✓ Actualizar la bolsa de EFSRT para dar a conocer a los estudiantes.
- ✓ Remitir a la Jefatura de Unidad Académica, la bolsa de EFSRT
- ✓ Coordinar con el encargado de la página web para publicar la bolsa de EFSRT

Art. 25° Son funciones de los Coordinadores de Programas de Estudio:

- ✓ Planificar el desarrollo de las EFSRT en su programa de estudios.
- ✓ Gestionar la firma de convenios con empresas e instituciones para la realización de las EFSRT.
- ✓ Coordina con los docentes de su programa de estudio para elaborar el plan de EFSRT.
- ✓ Elabora convenios para el desarrollo de las EFSRT.
- ✓ Organizar, a los estudiantes y docentes para la realización de las EFSRT.
- ✓ Monitorear y supervisar el desarrollo de las EFSRT en su programa de estudios
- ✓ Designar a los docentes responsables para la supervisión de las EFSRT, por módulo.
- ✓ Organizar a los estudiantes de su programa de estudios para que puedan realizar sus EFSRT por módulo en los diferentes instituciones públicas y privadas o en diferentes proyectos productivos organizados en la institución.
- ✓ Registrar en una base de datos a los estudiantes que han realizado las EFSRT e informarlo a la Jefatura de Unidad Académica.
- ✓ Informar a la Jefatura de Unidad Académica sobre la realización de las EFSRT de los estudiantes de su programa de estudios.

Art. 26° Son funciones de los Docentes Supervisores:

- ✓ Supervisa y Monitorea a los estudiantes a su cargo que realizan sus EFSRT de su programa de estudios.
- ✓ Orienta al estudiante para que pueda realizar sus EFSRT.
- ✓ Coordinar periódicamente con los representantes de las empresas o instituciones donde se encuentran realizando los estudiantes a su cargo las EFSRT.
- ✓ Realizar visitas programadas por lo menos una vez a la semana, a las empresas e instituciones en las que los estudiantes estén realizando sus EFSRT y orientarlos en las dificultades que tengan para que puedan realizar con éxito las EFSRT.
- ✓ Asesorar a los estudiantes en la elaboración del informe de las EFSRT.
- ✓ Presentar un informe final de la supervisión de las EFSRT documentado y detallado incluyendo las notas que obtuvieron los estudiantes que estuvieron a su cargo y lo remite al Coordinador del Programa de Estudios.
- ✓ Plantear sugerencias al Coordinador del Programa de Estudios, para mejorar la implementación de las EFSRT.



Art. 27° Son funciones de las empresas o instituciones donde se realiza las EFSRT:

- ✓ Firmar los convenios de EFSRT, con el Instituto.
- ✓ Apoyar en la ejecución y supervisión de las EFSRT.
- ✓ Designar de ser necesario a un responsable para coordinar la ejecución y evaluación de las EFSRT pudiendo realizar estas acciones el jefe inmediato.
- ✓ Evaluar a los estudiantes al finalizar la EFSRT firmando la constancia de EFSRT.
- ✓ Facilitar el recojo de evidencias de las competencias mostradas por los practicantes.
- ✓ Proponer sugerencias en la actualización de los perfiles profesionales de los programas de estudio.

Art. 28° Son funciones de los estudiantes que realizan las EFSRT:

- ✓ Cumplir con el desarrollo de las EFSRT, según el plan de EFSRT aprobado por la Dirección General.
- ✓ Presentar su solicitud para participar de las EFSRT en la empresa o institución.
- ✓ Solicitar su carta de presentación para realizar sus EFSRT
- ✓ Actuar de forma responsable y respetuosa en el entorno de trabajo e integrarse en el sistema de relaciones socio-laborales de la empresa o institución.
- ✓ Cumplir con las normas de higiénico-sanitarias, de seguridad y medio ambiente, de la empresa o institución en la que se encuentra realizando las EFSRT.
- ✓ Contribuir al rendimiento productivo de la empresa o institución
- ✓ Contribuir con las recomendaciones que la empresa o institución realice.
- ✓ Tener al día su cuaderno de registro de actividades de las EFSRT, en el que debe registrar diariamente las tareas, operaciones ejecutadas, dificultades y logros alcanzados en el desarrollo de sus EFSRT, en la que el docente supervisor deber consignar su firma cada vez que realiza la supervisión.
- ✓ Elaborar el informe final de las EFSRT del módulo que realizo sus prácticas.

CAPITULO V

SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN

Art. 29° La supervisión de las EFSRT, que desarrolla cada estudiante, estará a cargo de un docente supervisor designado por el Coordinador del Programa de Estudios, como parte de la carga no lectiva del docente.

Art. 30° La evaluación de las EFSRT, deben permitir la comprobación de las capacidades y actitudes adquiridas en el proceso formativo y es efectuado por la empresa de acuerdo al desempeño del practicante en el desarrollo de las tareas o actividades encomendadas, siendo la nota mínima aprobatoria 13.

Art. 31° Esta evaluación es cuantitativa y/o cualitativa, tomando en cuenta los siguientes aspectos:

- Organización y ejecución del trabajo
- Capacidad técnica y empresarial
- Cumplimiento con el trabajo asignado.
- Calidad de ejecución.
- Trabajo en Equipo
- Iniciativa.

Art. 32° La ponderación de los logros obtenidos será realizada por la persona a cargo de la supervisión designada por la empresa, institución o proyecto productivo (no el docente supervisor) para ello utilizará la siguiente escala:



Item	Escala Cuantitativa	Escala Cualitativa	Condición
1	19-20	Muy Buena	Aprobado
2	16-18	Buena	Aprobado
3	13-15	Aceptable	Aprobado
4	00-12	Deficiente	Desaprobado

Art. 33° Los estudiantes que obtuvieron una nota menor o igual a 12 deben realizar nuevamente las EFSRT.

Art. 34° Esta evaluación se registrará en el informe valorativo de EFSRT proporcionado por el Instituto

CAPITULO VI

ELABORACIÓN DEL INFORME DE EFSRT

Art. 35° El Informe de EFSRT, es el resultado de la sistematización de experiencias y aprendizajes logrados y de los contenidos en la aplicación de los instrumentos de evaluación correspondientes.

Art. 36° Los aspectos que se toman en cuenta para la evaluación de las EFSRT son:

- ✓ Organización.
- ✓ Procedimientos y técnicas
- ✓ Objetividad y veracidad
- ✓ Aporte personal en el proceso
- ✓ Logros y Dificultades

Art. 37° El Informe de las EFSRT debe ser elaborado por el practicante, para lo cual deberá utilizar los formatos establecidos en el presente reglamento.

Art. 38° La presentación del informe de EFSRT es requisitos indispensables para solicitar el certificado del módulo correspondiente.

CAPITULO VI

CONVALIDACIONES

Art. 39° Los estudiantes que laboran en puestos de trabajo de empresas o instituciones, cuyas funciones y características estén vinculados a las competencias asociadas a un módulo formativo, o coincidan con el logro de capacidades terminales de un módulo formativo contemplado en el plan de estudios 2021, podrán convalidar toda o en parte las EFSRT, que corresponda al módulo formativo.

Art. 40° Los estudiantes que cumplan con lo estipulado en el artículo anterior y que deseen convalidar las EFSRT deberán presentar los siguientes documentos:

- Solicitud dirigida al director para autorizar la convalidación.
- Copia fedatada del contrato de trabajo o resolución de contrato de trabajo, o boletas de pago otorgadas por la empresa o institución por el número de horas a convalidar.

Art. 41° El coordinador del programa de estudios deberá verificar la documentación presentada e informar a la jefatura de unidad académica si procede o no la convalidación y el número de horas a convalidar, a su vez la jefatura de unidad académica informa a la dirección general, para la emisión de la resolución directoral que aprueba dicha convalidación.

Art. 42° No procede la convalidación de EFSRT cuando el estudiante realiza un traslado de otro programa de estudios, ni de actividades diferentes a las vinculados a las competencias asociadas a un módulo formativo.





CAPITULO VII EMISIÓN DE CONSTANCIAS DE EFSRT

Art. 43° Una vez concluida las EFSRT de cada módulo formativo, los estudiantes podrán solicitar la emisión del certificado modular correspondiente, para lo cual deberán presentar los siguientes documentos:

- ✓ Solicitud dirigida a la Dirección General
- ✓ Informe de Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo (EFSRT)
- ✓ Ficha de monitoreo de Supervisión de las EFSRT
- ✓ Ficha de Evaluación de las EFSRT.
- ✓ Constancia de Notas del módulo S/. 20.00
- ✓ Recibo de pago por derechos correspondiente s/. 45.00
- ✓ Formato de Certificado Modular S/. 10.00
- ✓ Una fotografía en traje formal tamaño pasaporte con fondo blanco.

Art. 44° En el caso de los estudiantes hayan solicitado convalidación de EFSRT podrán solicitar la emisión del certificado modular correspondiente, para ello deberán presentar lo siguiente:

- ✓ FUT solicitando emisión de Certificado Modular
- ✓ Informe de EFSRT según el esquema del anexo N° 03
- ✓ Resolución de Convalidación.
- ✓ Constancia de Notas del módulo
- ✓ Recibo de pago por derechos correspondiente
- ✓ Formato de Certificado Modular
- ✓ Dos fotografías en traje formal tamaño pasaporte

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

PRIMERA: En tanto se implemente los convenios con empresas y/o instituciones los estudiantes podrán coordinar directamente con empresas o instituciones donde desean realizar sus EFSRT, informando al Coordinador del Programa de Estudios, para que designe a un docente que realice la supervisión de las EFSRT.

SEGUNDA: Para que los estudiantes puedan realizar sus EFSRT dentro del Instituto, deberán estar aprobados con resolución directoral los proyectos productivos, iniciativas de emprendimientos, actividades conexas procesos institucionales o actividades de proyección social en las que se pretenda incluir a los estudiantes para realizar las EFSRT





ANEXO N° 01

ESQUEMA DEL PLAN DE EXPERIENCIAS FORMATIVAS EN SITUACIONES REALES DE TRABAJO

INDICE

PRESENTACIÓN

I. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Programa de Estudios:

1.2. Módulo

1.3. Coordinador del Programa de Estudios:

1.3. Año Académico

II. Identificación

- Misión
- Visión
- Perfil del Egresado
- Competencias Específicas
- Competencias para la Empleabilidad

III. Objetivos del Plan.

IV. Centros o proyectos productivos u otros donde se desarrollarán las E.F.S.R.T

V. Programación de Actividades y/o Proyectos

VI. Relación de estudiantes

VII. Monitoreo y Evaluación





ANEXO N° 02: CARTA DE PRESENTACIÓN

CARTA N° N° 0 -DRE-MDD/DIEST-JBG-2023

Puerto Maldonado,.....de.....del 2023

Señor:
XXXXXX
Cargo
Presente.-

Asunto: Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo (EFSRT)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para manifestarle que el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Jorge Basadre Grohman”, viene formando profesionales técnicos en los programas de estudios de Producción Agropecuaria, Enfermería Técnica, Guía Oficial de Turismo y Contabilidad y estando contemplado en su plan de estudios la realización de EFSRT (prácticas pre-profesionales) con la finalidad de consolidar las capacidades adquiridas durante su proceso de formación académica.

Considerando el reconocido prestigio de su empresa, su gran voluntad y espíritu de contribución con el sector productivo de la región, solicito a usted, se digne aceptar a nuestro(s) estudiante(s):

Apellidos, Nombres, estudiante del programa de estudios de

Apellidos, Nombres, estudiante del programa de estudios de



Con la finalidad de que pueda(n) desarrollar sus Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo (prácticas pre-profesionales) en la empresa, institución u organización que Ud. dignamente dirige.

Las EFSRT, son actividades que tienen como propósito integrar y ampliar los conocimientos, habilidades y actitudes en situaciones reales de trabajo, a fin de completar las competencias específicas y de empleabilidad vinculadas con su programa de estudios.

Nos anticipamos a reconocer su colaboración y aceptación al presente, aprovechando la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente

Director General



ANEXO N° 03

ESQUEMA DEL INFORME DE EXPERIENCIAS FORMATIVAS EN SITUACIONES REALES DE TRABAJO

I. PRESENTACIÓN

II. DATOS GENERALES

1. Nombre del Módulo:
2. Nombre del Estudiante:
3. Programa de Estudios:
4. Periodo Académico:
5. Razón Social de la Empresa o Institución:
6. Actividad de la Empresa o Institución:
7. Lugar donde se desarrolla las EFSRT:
8. Ejecución de la EFSRT:
Fecha de Inicio: Fecha de Término:
9. Total de horas acumuladas:
10. Jefe o Autoridades de las áreas en las que realizó las EFSRT:

III. ASPECTOS TÉCNICOS DE LA EFSRT

Se debe realizar una descripción técnica de las principales actividades realizadas, básicamente de las relacionadas a las competencias específicas que realizó en el desarrollo de las EFSRT, detallando los siguientes puntos:

- Organización de las EFSRT
- Métodos, técnicas e instrumentos utilizados
- Secuencia de las tareas y/o actividades ejecutadas
- Dificultades
- Logros alcanzados

IV. CONCLUSIONES

Que es lo que se aprendió.

V. RECOMENDACIONES

Que recomendaría a la empresa y al Instituto, en relación al desarrollo de las EFSRT.

VI. BIBLIOGRAFIA

VII. ANEXOS

Son opcionales, no debe incluirse documentos confidenciales de la empresa o institución





ANEXO N° 04: CONVENIO DE EFSRT

CONVENIO DE EXPERIENCIAS FORMATIVAS EN SITUACIONES REALES DE TRABAJO, ENTRE Y EL I.E.S.T.P “JORGE BASADRE GROHMAN”

Conste por el presente convenio de Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo, que celebran la empresa/institución y el I.E.S.T.P “Jorge Basadre Grohman”, identificados en este documento, de acuerdo al siguiente detalle:

DATOS GENERALES

A. EMPRESA/INSTITUCIÓN

Razón Social:
RUC:
Domicilio:
Actividad Económica :
Representante :
DNI del representante :
Supervisor de prácticas :
DNI del supervisor :

B. EL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Razón Social : Instituto de Educación Superior Tecnológico “Jorge Basadre Grohman”
Resolución de Creación:
Domicilio : Avda. Tambopata N°
Representante : Mg. Reynaldo Achata Mestas
Cargo : Director General
DNI del Representante :



C. CONDICIONES DEL CONVENIO DE EXPERIENCIAS FORMATIVAS EN SITUACIONES REALES DE TRABAJO

Plazo de duración: El presente convenio tendrá una duración de: el cual podrá renovarse automáticamente por acuerdo de las partes.
Días de EFSRT: Todos los días de la semana (*especificar*)
Horario de EFSRT: horas durante la semana de a.m. a p.m.

Las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo, se conciben como un conjunto de actividades que tienen como propósito que los estudiantes consoliden, integren y/o amplíen conocimientos, habilidades y actitudes en situaciones reales de trabajo a fin de completar las competencias específicas y de empleabilidad vinculadas con el programa de estudios.

CLAUSULAS DE CONVENIO

PRIMERO: La Empresa/Institución y el I.E.S.T.P “Jorge Basadre Grohman”, reconocen y aceptan objetivos comunes que justifican un trabajo conjunto para el desarrollo de las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo (EFSRT).

SEGUNDO: Los estudiantes desempeñarán las actividades prácticas que deben estar estrechamente relacionadas con las competencias asociadas a un módulo formativo del plan de estudios del programa de estudios de

TERCERO: La Empresa/Institución, no esta obligada a otorgar asignación económica al practicante por la realización de las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo (EFSRT). Salvo se de manera voluntaria y facultativa de la misma.

CUARTO: Para efectos del presente convenio de Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo (EFSRT), la Empresa/Institución se obliga a:

- Brindar orientación y capacitación técnica a los estudiantes, dentro de su área de formación académica, así como evaluar sus prácticas.
- Designar a un supervisor para impartir la orientación y capacitación técnica a los estudiantes y para evaluar sus Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo (EFSRT), de acuerdo al formato del anexo N°
- Autorizar y dar facilidades al docente supervisor designado por el Instituto, para ingresar a las instalaciones de la Empresa/Institución a fin de supervisar a los estudiantes en el desarrollo de sus EFSRT.
- Garantizar que las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo (EFSRT), se desarrollen bajo condiciones que protejan la vida, salud y bienestar de los estudiantes, de conformidad con lo establecido en las normas de seguridad y salud en el trabajo.

QUINTO: Son obligaciones del I.E.S.T.P “Jorge Basadre Grohman”

- Hacer cumplir el Reglamento de Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo (EFSRT).
- Designar a un docente que se encargue de supervisar el desarrollo de las EFSRT.

SEXTO: Son obligaciones del estudiante:

- Realizar sus Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo (EFSRT) de acuerdo a lo planificado.
- Cumplir durante la realización de las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo (EFSRT) con el horario establecido por la Empresa/Institución.
- Cumplir con las normas y reglamentos establecidos en el Reglamento de EFSRT y de la Empresa/Institución.
- Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo establecidas por la Empresa/Institución.
- Guardar reserva de la información de la Empresa/Institución.

SEPTIMO: El presente convenio de Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo (EFSRT) no genera obligaciones laborales a la Empresa/Institución, respecto a los estudiantes, ni al I.E.S.T. P. “Jorge Basadre”, salvo los supuestos de responsabilidad civil, cuando se afecte la salud e integridad del estudiante y la Empresa/Institución no cumpla las obligaciones y estándares establecidos en las normas de seguridad y salud en el trabajo.

OCTAVO: Las partes acuerdan que cualquier controversia o reclamo que surja o se relacione con la ejecución y/o interpretación del presente convenio, será resuelto en primer término mediante trato directo entre las partes.

NOVENO: Para los efectos relacionados con el presente convenio, las partes señalan como su domicilio el que aparece consignado en la parte introductoria de éste convenio, los cuales se tendrán por válidos en tanto la variación no haya sido comunicada por escrito a la otra parte.





**INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO
JORGE BASADRE GROHMAN**

“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD”



Las partes, después de leído el presentes convenio de Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo (EFSRT), se ratifican en su contenido y lo suscriben en señal de conformidad en dos ejemplares; el primero para la Empresa/Institución, el segundo para el I.E.S.T.P “Jorge Basadre Grohman”.

Suscrito en la ciudad de Puerto Maldonado, a los días del mes de del año 2023.



Empresa/Institución
Nombre completo
Cargo

Director General del Instituto

ANEXO N° 05

CARTA DE COMPROMISO DEL ESTUDIANTE

I. DATOS DEL ESTUDIANTE

1.1. Apellidos y Nombres:

1.2. DNI N°:

1.3. N° de Celular:

1.4. Dirección:

II. DE LAS EXPERIENCIAS FORMATIVAS EN SITUACIONES REALES DE TRABAJO

2.1. Nombre del Módulo:

2.2. Lugar donde se desarrolla las EFSRT:

2.3. Fecha de Inicio:

2.4. Fecha de Término:

III.

OBLIGACIONES DEL PRACTICANTE

- Desarrollar con responsabilidad las funciones o tareas que se me asigne durante la realización de las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo (EFSRT).
El estudiante no podrá faltar de manera injustificada, llegar tarde, cambiar de turno o tener algún acto de indisciplina, en el caso de hacerlo será suspendido de manera definitiva, sin opción a reclamo.
- Cumplir el rol de actividades programadas en el desarrollo de las EFSRT.
- Cuidar y mantener el buen estado de los bienes materiales, documentación o recursos que se asigne al estudiante para el desempeño de funciones como practicante
- Mantener confidencialidad respecto al manejo de la información propia de la Empresa/Institución que este bajo su responsabilidad.
- Ser amable, respetuoso, responsable, puntual, solidario y disciplinado en el desarrollo de sus funciones como practicante.
- Asistir a sus prácticas, de acuerdo a lo que se estipule en la Empresa/Institución.

Puerto Maldonado, ...del mes del 2023.

Nombre y apellidos del estudiante

DNI N°:



ANEXO N° 06
FICHA DE MONITOREO Y SUPERVISIÓN DE LAS EXPERIENCIAS FORMATIVAS EN SITUACIONES REALES
DE TRABAJO

I. DATOS GENERALES

1. PRACTICANTE:
2. PROGRAMA DE ESTUDIO:
3. NOMBRE DEL MODULO PROFESIONAL:
4. RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA:
5. DOCENTE SUPERVISOR :
6. LUGAR DE PRÁCTICA:

II. DE LA SUPERVISIÓN



N° de visita	Fecha de la supervisión (dd/mm/aa)	Tareas o actividades que se encontraba desarrollando	Observaciones

III. DIFICULTADES DETECTADAS DURANTE LA PRÁCTICA

.....

.....

.....

.....

IV. SUGERENCIAS Y RECOMENDACIONES

.....

.....

.....

.....

Docente Supervisor
Nombre completo

Estudiante
Nombre completo



ANEXO 07

HOJA DE EVALUACION DE LAS EXPERIENCIAS FORMATIVAS EN SITUACIONES REALES DE TRABAJO

V. DATOS GENERALES

7. PRACTICANTE:
- a) DOCUMENTO DE IDENTIDAD N°:
8. PROGRAMA DE ESTUDIO:
9. NOMBRE DEL MODULO PROFESIONAL:
10. PERIODO DE EVALUACIÓN: Del: Al:
Total Hrs.
11. RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA:
b) Dirección: Teléf.:
c) RUC:
12. SUPERVISOR CALIFICADOR DE LA EMPRESA:
a) Nombre:
b) Cargo:
13. LUGAR DE PRÁCTICA:
a) Oficina: Taller:
b) Laboratorio: Granja o campo:
c) Almacén: Otros:
d) Especificación:
14. HORARIO DE PRÁCTICAS:
15. TAREAS ASIGNADAS:
.....
.....
.....



VI. INSTRUCCIONES PARA LA EVALUACIÓN

Examine cuidadosamente cada uno de los aspectos a evaluar antes de decidir por la calificación vigesimal que corresponde a la evaluación cualitativa que mejor describe la persona a quién está usted calificando. Coloca el número correspondiente en el cuadro de calificaciones de acuerdo a la siguiente escala:

- Muy Buena: De 19 a 20
- Buena: De 16 a 18
- Aceptable: De 13 a 15

- Deficiente: De 0 a 12

VII. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN

La evaluación es cualitativa, se sustenta en los logros obtenidos para consolidar capacidades y actitudes adquiridas en el proceso formativo, para lo cual se tendrá en cuenta los siguientes aspectos como mínimo:

ASPECTOS A EVALUAR	Muy buena	Buena	Aceptable	Deficiente	Puntaje
Organización y ejecución del trabajo.					
Capacidad técnica y empresarial.					
Cumplimiento en el trabajo.					
Calidad en la ejecución.					
Trabajo en equipo.					
Iniciativa					
TOTAL					



TOTAL, PUNTAJE:

PROMEDIO CUANTITATIVO.

PROMEDIO CUALITATIVO:

LUGAR Y FECHA:

.....

Firma y sello Representante Empresa.

NOTA: La presente Hoja de Evaluación será devuelta junto con la Certificación y/o Constancia que le otorgue al practicante.



ANEXO N° 08

ESQUEMA DE PROYECTO PRODUCTIVO Y/O DE EMPRENDIMIENTO

I. DATOS INFORMATIVOS

- 1.1. Nombre del proyecto
- 1.2. Responsables del proyecto
- 1.3. Relación de estudiantes participantes
- 1.5. Lugar (del desarrollo del proyecto)
- 1.5. Fecha de inicio
- 1.6. Fecha de termino

II. DESCRIPCION DEL PROYECTO

- 1.- Denominación del proyecto
- 2.- Justificación
- 3.- Descripción del proyecto (Se debe explicar en qué consistirá el proyecto)

III. ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO

- 3.1. Organización de Materiales y equipos necesarios (en cantidades específicas y costos)
- 3.3.3. Organización de Actividades, responsables, cronograma.

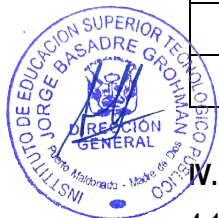
Item	Tareas a realizar	Tiempo de Ejecución	Responsables

IV. PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO

- 4.1. Presupuesto de Ingresos y Gastos proyectados
- 4.6. Financiamiento

V. MONITOREO Y SEGUIMIENTO

Se debe explicar cómo se hará el monitoreo y seguimiento y quien o quienes serán los responsables.





ANEXO N° 09: CUADERNO DE REGISTRO DE EFSRT

CUADERNO DE REGISTRO DE ACTIVIDADES DE EFSRT DEL ESTUDIANTE



NOMBRES Y APELLIDOS :

PROGRAMA DE ESTUDIOS :

MODULO :

FECHA DE INCIO :

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN:

JEFE INMEDIATO :

DOCENTE SUPERVISOR :



PRESENTACIÓN:

El presente cuaderno de registro de actividades de EFSRT, es un documento de control del trabajo semanal, en el cual el practicante, debe registrar diariamente todas las actividades desarrolladas, semana a semana.

En él se registran, además, todas las tareas, actividades u operaciones ejecutadas, mencionando las dificultades y soluciones planteadas en el desarrollo de las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo y sobre todo las actividades más significativas que permitieron aprender.

Este cuaderno, servirá de fuente para la elaboración del Informe de Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo, documento necesario para la certificación modular.

Este cuaderno deberá ser revisado por el docente supervisor asignado al módulo, siendo una evidencia del desarrollo de las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo.

Así mismo debe ser presentado al final de las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo como medio de verificación.





CUADRO DE ROTACIONES

En este cuadro se debe registrar el nombre de las áreas asignadas, la fecha de inicio y fin y la cantidad de semanas

MODULO:

ÁREA/SERVICIO/DEPARTAMENTO/OTRO	INICIO	FIN	SEMANA



V.B. Del Jefe Inmediato Superior



CUADRO DE TAREAS SEMANALES

En este cuadro se debe registrar, por semanas las tareas realizadas diariamente y el número de horas que se realizó esas actividades.

NOMBRE DEL MODULO:

SEMANA N° FECHA DE INICIO: FECHA DE TÉRMINO:

DIA	OPERACIONES/TAREAS/ACTIVIDADES REALIZADAS	N° DE HORAS
LUNES		
MARTES		
MIÉRCOLES		
JUEVES		
VIERNES		
Total de horas semanales		

Ds

V.B. Del Jefe Inmediato Superior



CUADRO DE PROCESOS DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS

En este cuadro se debe describir la tarea o actividad más significativa, en la que se logró aprender y se solucionó un problema, con ayuda o apoyo de alguien de solo el practicante. Es importante anotar las normas, métodos y/o especificaciones técnicas aplicadas, las medidas de prevención y seguridad personal, de equipos y/o materiales utilizados.

NOMBRE DEL MODULO:

1.- DESCRIBE LA TAREA MAS SIGNIFICATIVA.

.....

.....

.....

.....

.....

2.-INDICA LAS NORMAS, METODOS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS APLICADAS

.....

.....

.....

.....

3.- MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD PERSONAL, DE EQUIPOS Y/O MATERIALES EMPLEADOS.

.....

.....

.....

.....

4.- HERRAMIENTAS, INSTRUMENTOS Y MATERIALES E INSUMOS UTILIZADOS

.....

.....

.....

.....

.....





CUADRO DE DIFICULTADES Y SOLUCIONES

En este cuadro se debe anotar la fecha, las dificultades y las soluciones que se llevaron a cabo

NOMBRE DEL MODULO:

FECHA	DIFICULTADES	SOLUCIONES

